

CIRCULAR No. 737

DTR

Bogotá D.C., Noviembre 06 de 2020

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ORIP  
BOGOTA ZONA CENTRO

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento medida de Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirles el oficio No.2627 de 09/10/2020, con radicado SNR2020ER074336 de fecha 20/10/2020, suscrito por la doctora Luisa Fernanda Molano Munévar, Secretaría, juzgado penal municipal de Mosquera, para su trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.

Cordialmente,



MARCO ANTONIO ZÚNIGA ARRIETA  
Director Técnico de Registro

Proyectó: Mario Yesid Bohórquez S.  
Revisó: Dra. Angela Consuelo Flechas Hernández

**Superintendencia de Notariado y Registro**

GDE – GD – FR – 08 V.03  
Código:  
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)